

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2025 las ayudas que se incluyen en la solicitud única, al amparo del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre y de la Orden de 24 de marzo de 2023, así como las particularidades de la campaña 2025.

BDNS (Identif): 810454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2025, el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, de las ayudas incluidas en la Solicitud Única y con cargo a los créditos presupuestarios:

FEAGA

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Denominación partida	Presupuesto 2025
3300150000	G/71F/47008/00	BO30020133	AYUDAS DIRECTAS DISOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	1.285.110.000
3300150000	G/71F/47009/00	BO30020133	AYUDAS DIRECTAS ASOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	147.150.000
TOTAL				1.432.260.000

FEADER PDR 2014-2022

Centro gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del proyecto	Presupuesto 2025
1200110000	G/71F/77400/00	2015000231	C14A1018G4	SIST AGR INTERES AVES	6.322.000
1200110000	G/71F/77400/00	2020000424	C14A101VG4	MANTENIMIENTO SISTEMAS TRADICIONALES. GANADERÍA EXTENSIVA.	9.000.000
1200110000	G/71F/77400/00	2016000439	C15E081TGT	REFORESTACIÓN (TRANSITORIO)	1.600.000
TOTAL					16.922.000

FEADER ART 70 PEPAC 2023-2027

Centro gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del proyecto	Presupuesto 2025
1200110000	G/71F/77400/00	2023000837	C4650121A4	CULTIVOS SOSTENIBLES HERBÁCEOS	7.190.000
1200110000	G/71F/77400/00	2023000838	C4650122A4	CULTIVOS SOSTENIBLES INVERNADEROS	1.000.000
1200110000	G/71F/77400/00	2023000839	C4650123A4	CULT. SOST. INDUSTRIALES OBLIGATORIOS	12.583.708
1200110000	G/71F/77400/00	2023000840	C4650124A4	CULT. SOST. INDUSTRIALES VOLUNTARIOS	1.461.600
1200110000	G/71F/77400/00	2023000841	C4650125A4	CULTIVOS SOSTENIBLES CASTAÑO	700.000
1200110000	G/71F/77400/00	2023000842	C4650126A4	CULTIVOS SOSTENIBLES UVA PASA	50.000
1200110000	G/71F/77400/00	2023000844	C4650141A4	APICULTURA BIODIVERSIDAD	6.199.488
1200110000	G/71F/77400/00	2023000877	C4650301A4	AGRICUL. ECO. FRUTALES REGADÍO CONVERSION	464.021

00314580

Centro gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del proyecto	Presupuesto 2025
1200110000	G/71F/77400/00	2023000879	C4650302A4	AGRICUL. ECO. FRUTALES SECANO CONVERSIÓN	2.510.652
1200110000	G/71F/77400/00	2023000881	C4650303A4	AGRICUL. ECO. HERBACEOS CONVERSION	2.641.970
1200110000	G/71F/77400/00	2023000883	C4650304A4	AGRICUL. ECO. ARROZ CONVERSION	73.842
1200110000	G/71F/77400/00	2023000885	C4650305A4	AGRICUL. ECO. HORTICOLAS CONVERSION	140.524
1200110000	G/71F/77400/00	2023000887	C4650306A4	AGRICUL. ECO. VIÑEDOS CONVERSION	14.055
1200110000	G/71F/77400/00	2023000889	C4650307A4	AGRICUL. ECO. PASTOS CONVERSION	9.770.567
1200110000	G/71F/77400/00	2023000891	C4650308A4	AGRICUL. ECO. OLIVAR CONVERSION	10.566.971
1200110000	G/71F/77400/00	2023000878	C4650310A4	AGRICUL. ECO. FRUTALES REGADÍO MANTENIMIENTO	3.177.537
1200110000	G/71F/77400/00	2023000880	C4650311A4	AGRICUL. ECO. FRUTALES SECANO MANTENIMIENTO	10.743.511
1200110000	G/71F/77400/00	2023000882	C4650312A4	AGRICUL. ECO. HERBACEOS MANTENIMIENTO	8.844.596
1200110000	G/71F/77400/00	2023000884	C4650313A4	AGRICUL. ECO. ARROZ MANTENIMIENTO	70.000
1200110000	G/71F/77400/00	2023000886	C4650314A4	AGRICUL. ECO. HORTICOLAS MANTENIMIENTO	546.980
1200110000	G/71F/77400/00	2023000888	C4650315A4	AGRICUL. ECO. VIÑEDOS MANTENIMIENTO	179.538
1200110000	G/71F/77400/00	2023000890	C4650316A4	AGRICUL. ECO. PASTOS MANTENIMIENTO	9.535.718
1200110000	G/71F/77400/00	2023000892	C4650317A4	AGRICUL. ECO. OLIVAR MANTENIMIENTO	13.840.965
1200110000	G/71F/77400/00	2023000894	C4650318A4	AGRICUL. ECO. APICULTURA MANTENIMIENTO	205.772
1200110000	G/71F/77400/00	2023000896	C4650511A4	FOMENTO RAZAS AUTOCTONAS. BOVINO	2.694.872
1200110000	G/71F/77400/00	2023000897	C4650512A4	FOMENTO RAZAS AUTOCTONAS. OVINO	739.761
1200110000	G/71F/77400/00	2023000898	C4650513A4	FOMENTO RAZAS AUTOCTONAS. CAPRINO	316.490
1200110000	G/71F/77400/00	2023000899	C4650514A4	FOMENTO RAZAS AUTOCTONAS. EQUINO	76.842
1200110000	G/71F/77400/00	2023000901	C4650515A4	FOMENTO RAZAS AUTOCTONAS. ASNOS	39.355
1200110000	G/71F/77400/00	2023000902	C4650516A4	FOMENTO RAZAS AUTOCTONAS. PORCINO	41.637
TOTAL					106.420.972

FEADER ART 71 PEPAC 2023-2027

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del Proyecto	Presupuesto 2025
1200110000	G/71F/77400/00	2023000274	C4661301A4	MANTENIM. ACTIV AGRARIA ZM	9.534.739
1200110000	G/71F/77400/00	2023000275	C4661302A4	MANTENIM. ACTIV AGRARIA ZDM	3.801.391
1200110000	G/71F/77400/00	2023000276	C4661303A4	MANTENIM. ACTIV AGRARIA ZLE	663.870
TOTAL					14.000.000

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas intervenciones los agricultores cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía; o en el caso de no disponer de superficie agraria cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la comunidad autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el artículo 3.2) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Tercero. Objeto

Convocar las ayudas y los pagos para el año 2025 incluidas en la solicitud única.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las ayudas y pagos convocados se regirán por las siguientes normas, así como otras relacionadas que pudieran ser de aplicación:

a) Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única.

b) Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

c) Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los reglamentos de la UE sectoriales, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control y las citadas órdenes del apartado cuarto del presente extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

El plazo de presentación de las alegaciones al SIGPAC, será el establecido en la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas (SIGPAC) a partir del año 2023.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios así como la información asociada al procedimiento «Solicitud única de ayudas PAC (Política Agrícola Común)» están disponibles en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8318.html>

Sevilla, 22 de enero de 2025.- La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, Raquel Espín Crespo.